

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	08/12/2025 14:50	Fecha/hora resolución	18/12/2025 10:22
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000002423
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2025LY-000013-0021400001	Nombre Institución	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Descripción del procedimiento	21400001 Convenio Marco para Contratación de medios de comunicación para pauta publicitaria e informativa		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000002595	08/12/2025 12:31	Andres Quintana	CADENA RADIAL COSTARRICENSE SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (Ley)	Por extemporáneo (Art)

Emitir el por tanto de la resolución	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--------------------------

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 244 inciso b) y 254 y 256 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra de los pliegos de condiciones y sus modificaciones, de las licitaciones mayores o los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 95 inciso c) de la LGCP, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente la publicación de la modificación. En ese sentido, la Administración publicó la modificación al pliego de condiciones el día 21 de julio de 2025, por lo que el plazo para interponer el recurso venció el 01 de agosto de 2025. Por su parte, el recurso fue interpuesto el 08 de diciembre de 2025, por lo que se tiene por extemporáneo, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

Ahora bien, se denota que la empresa en el contenido del recurso indica que interpone recurso de apelación, lo cual resulta improcedente realizar por medio del módulo de objeciones, por lo que se rechaza el recurso en ese sentido. Al respecto, ver resolución No. R-DCA-SICOP-000094-2023.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	18/12/2025 10:22	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	23/12/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-02374-2025	Fecha notificación	18/12/2025 10:22